



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE LA INTRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE RED Y SEGURIDAD IT DEL CABB. EXPEDIENTE N° 3307.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Javier Fernandez Saiz
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: La asistencia técnica especializada para la gestión y operación, mantenimiento, y monitorización de la infraestructura y equipamiento de red y seguridad IT del CABB 2.-Necesidades a satisfacer: El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia utiliza hoy en día una infraestructura de red y seguridad IT que da servicio a los diferentes departamentos del CABB. Este concurso pretende contratar el servicio de asistencia técnica especializada para la operación, el mantenimiento y la monitorización de todo el equipamiento que compone la infraestructura de red y seguridad IT del CABB en constante crecimiento. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Es un único servicio del total de la red IT y los sistemas de seguridad del CABB, pudiendo entrar en conflicto si diferentes contratistas actuaran sobre los sistemas que interactúan entre sí.
4.-CPV: - 72315000-6: Servicios de gestión de redes de datos y servicios de apoyo. - 72700000-7: Servicios de red informática
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA EXCLUIDO.
---	---



C.-PRECIO DEL CONTRATO

2.-Valor estimado del contrato: 1.200.000,00 Euros

Lotes: ☐ SI ☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2027 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 340.000,00 euros sin IVA

Año 2028 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 60.000,00 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: .Certificaciones mensuales

8.-Abonos a cuenta: No aplica

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: DOCE (12) MESES.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO; DOS (2) PRORROGAS DE DOCE (12) MESES CADA UNA

4.-Plazo de garantía: Duración contrato

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones de la CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (400.000,00 €).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en implantación, gestión y mantenimiento de sistemas de red y seguridad IT, similares a los contratados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70%, de la anualidad media del contrato.

El licitador deberá acreditar, en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que dispone de **la certificación de nivel MEDIO o SUPERIOR del ENS** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La documentación técnica a entregar por los licitantes deberá ser adecuada para el objeto del contrato, debiendo proporcionarse al menos, los siguientes documentos:

- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución
- Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato

En lo relativo a la “Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución”, además de lo especificado en el apartado K del presente documento y lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares:

- Al final de la memoria se deberá presentar la misma tabla que aparece en documentación económica, **pero excluyendo cualquier importe económico.**

En lo referente a la composición del equipo técnico asignado al proyecto a presentar en el documento de “Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato”, según lo indicado en el apartado 13.2 del presente documento y el pliego de prescripciones técnicas particulares:

- Se deberá demostrar la cualificación de los integrantes de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato.
- Se deberá adjuntar el curriculum vitae relacionado con los trabajos a realizar, de cada uno de los miembros del equipo técnico con las pruebas documentales necesarias para justificar lo declarado.
- Se deberá incluir únicamente las titulaciones, cursos y certificados de formación relacionados con las tecnologías y consideraciones especificados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, remarcando que, para poder valorarlos positivamente, se deberá acreditar la realización de los cursos de formación, la experiencia laboral relacionada con los mismos y cualquier documentación que acredite la aplicación práctica de los mismos en los últimos años.
- No deberán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo.
- Deberá quedar suficientemente acreditada la experiencia de los miembros del equipo técnico propuesto.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Al menos se deberá presentar un equipo técnico con los siguientes perfiles:
 - Delegado del contratista responsable de la coordinación y seguimiento del servicio de mantenimiento y Bolsa de Horas y que realizará las funciones de Coordinador del Servicio especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Dos técnicas/os especialistas del servicio L2 del servicio que desempeñará las funciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Dos técnicas/os de servicio L1 ejerciendo las funciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Un equipo técnico de consultores especialistas L3 en el mantenimiento y soporte de los equipos de red y seguridad de diferentes fabricantes y tecnologías que ejercerán las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Cualquier otro perfil que pueda complementar los anteriores y sirva de justificación para demostrar la experiencia, capacidades del personal asignado en relación con los trabajos.

La presentación de la oferta técnica consistirá en un único documento, de un máximo de 30 páginas y con márgenes de 3cm izquierda-derecha y de 2,5cm superior-inferior. Se utilizará fuente Arial, tamaño mínimo 10, interlineado mínimo 1,5 puntos. Se podrán incluir fotografías, tablas, gráficos y diagramas en el conjunto de las 30 páginas.

- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.

- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

A efectos del cómputo anterior, no se considerará la documentación que acredite la experiencia del equipo asignado (certificaciones de ejecución, cursos y formación, experiencia, CV, etc.) debiendo adjuntarse esta información en un anexo independiente. Las características técnicas detalladas o datasheets de los elementos ofertados también deberán adjuntarse como anexo independiente.

Para la valoración de la oferta técnica no se tomarán en consideración anejos ni contenidos de ningún tipo fuera de los indicados previamente y del límite de páginas establecido.

El orden de los puntos del documento seguirá clara y ordenadamente la relación mostrada como criterios de valoración, en el detalle y extensión siguiente, no debiendo superar en conjunto las 30 páginas señaladas en el párrafo anterior.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS

- No cumplir las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.
- El incumplimiento de las titulaciones, certificaciones y experiencia laboral mínima solicitada al equipo de trabajo y detallada en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios unitarios



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

ID	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Nivel L1 - Técnicas/os de servicio	2	1710 horas		
2	Nivel L2 - Técnicas/os especialistas del servicio	2	1710 horas		
3	Coordinadores del Servicio	1	250 horas		
4	Nivel L3- Escalado Consultores especialistas	1	12 meses		
5	Servicio de 30 tardes en horario habitual	1	30 tardes		
6	Bolsa de Horas trabajos en horario habitual ampliado	1	15 horas		
7	Bolsa de Horas trabajos fuera de horario	1	15 horas		

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$(2 \times Bi - BM - Bmax)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 48 + \frac{\text{---}}{\text{---}} \times 2$$

(Bmax - BM)

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución (20 puntos)

1. Funciones de cada miembro de cada "Equipo de Trabajo L1, L2 y L3" propuestos especificando para cada uno sus tareas principales a ejecutar, conocimiento, experiencia y escalado en función de lo mencionado en el pliego de condiciones técnicas particulares. (5 puntos)
2. Composición del equipo de "Coordinadores del Servicio" indicando funciones y tareas de cada miembro y haciendo hincapié en los métodos de coordinación y control de seguimiento internos y con el CABB, según lo especificado en el pliego de condiciones técnicas particulares. (2,5 puntos)
3. Detalle del cumplimiento de los requisitos genéricos del "Equipo de Trabajo" descritos en el pliego de condiciones técnicas particulares detallando los procedimientos de actuación de la empresa licitadora para los casos de:
 - a. Detección de discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal adscrito y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos (1 punto)
 - b. Solicitud de cambio de uno de los miembros que forman parte del equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria (0,75 puntos)
 - c. Sustitución temporal de un miembro del equipo de trabajo por baja temporal (0,75 puntos)
4. Descripción detallada de las condiciones del "Formato y horario de prestación del servicio" en las que la empresa licitadora tiene previsto ejecutar y gestionar su seguimiento mensual con el CABB. (2 puntos)
5. Planteamiento de las distintas acciones, tareas y procedimientos a realizar para la correcta ejecución de todo lo planteado dentro del apartado "Operativas del funcionamiento del servicio" descrito en el pliego de condiciones técnicas particulares. (3,5 puntos)
6. Detalle de cumplimiento y seguimiento los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) descritos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para el tiempo de respuesta y resolución (2,5 puntos)
7. Planteamiento y planes de acción propuestos para el cumplir con las especificaciones descritas para el "Inicio y Devolución del servicio" según se indica en el pliego de prescripciones técnicas particulares (2 puntos)

Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato (30 puntos)

1. Detalle sobre la organización del equipo. (0,5 puntos)
2. Medios Técnicos y organizativos referidos al "Nivel L1- Técnicas/os de servicio" indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se asignarán al contrato, realizando una descripción individualizada del equipo humano, siendo necesario indicar para cada miembro del equipo propuesto:
 - a. Titulación o Titulaciones (sólo valorables las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (2 puntos)
 - b. Experiencia laboral demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (5 puntos)
 - c. Conocimiento técnico demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares). (3 puntos)

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3. Medios Técnicos y organizativos referidos al “Nivel L2- Técnicas/os especialistas del servicio” indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se asignarán al contrato, realizando una descripción individualizada del equipo humano, siendo necesario indicar para cada miembro del equipo propuesto:
 - a. Titulación o Titulaciones (sólo valorables las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (3 puntos)
 - b. Experiencia laboral demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (7 puntos)
 - c. Conocimiento técnico demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares). (4 puntos)
4. Medios Técnicos y organizativos referidos a “Coordinadores del Servicio” indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se asignarán al contrato, realizando una descripción individualizada del equipo humano, siendo necesario indicar para cada miembro del equipo propuesto:
 - a. Titulación o Titulaciones (sólo valorables las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (0.75 puntos)
 - b. Experiencia laboral demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares) (1,5 puntos)
 - c. Conocimientos de ITIL o equivalente demostrable (1 punto)
 - d. Conocimiento técnico demostrable (sólo valorable las indicada en el pliego de prescripciones técnicas particulares). (0,75 puntos)
5. Medios Técnicos y organizativos referidos al “Nivel L3- Escalado Consultores especialistas” indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se asignarán al contrato, realizando una descripción de la experiencia laboral y los conocimientos técnicos demostrables (sólo valorables los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares) que dispondrá el equipo de Consultores especialistas asignados al servicio, especificando además la forma en las que se les escalarán las consultas y su tiempo de respuesta ante solicitud de actuación por parte de los niveles previos, cumpliendo siempre con los ANS especificados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. (1,5 puntos)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Si la entidad que resulte adjudicataria incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, el CABB podrá imponer penalizaciones a dicha entidad, o bien instar la resolución del contrato, en los supuestos y acciones indicados a continuación.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Incumplimiento de plazos:

1. Incumplimiento de fecha de comienzo del contrato sin estar completo el equipo de trabajo ofertado en la licitación.

Penalidades: 2,5 % del precio del contrato por cada semana de retraso.

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%.

2. Incumplimiento de tiempos de resolución de peticiones e incidencias especificados en los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el pliego de prescripciones técnicas.

Penalidades: En cada ocasión en la que no se cumplan los tiempos de resolución especificados en el pliego de prescripciones técnicas sin una adecuada justificación, el CABB, en función de la prioridad y el número de peticiones/incidencias que incumplan los tiempos de resolución, podrá decrementar los porcentajes sobre el precio del contrato, en la proporción que se muestra en la siguiente tabla

Prioridad de la petición/ incidencia	Tiempos máximos de resolución	Número máximo de peticiones/incidencias incumpliendo tiempos	Decremento sobre el precio del contrato
P0- EMERGENCIA	2 horas laborables	1	3 %
P1- CRITICA	1 día laborable	2	3 %
P2 - GRAVE	3 días laborables	4	2,5 %
P3- MEDIO	6 días laborables	6	2 %

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

3. Superar el tiempo de respuesta marcado dentro de los en los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el pliego de prescripciones técnicas para incidencias con prioridad **PO-EMERGENCIA** (30 minutos laborables) y **P1-CRÍTICA** (2 horas laborables) que impliquen pérdida del servicio.

Penalidades: 1.000 € x por cada hora de retraso sobre el SLA acordado.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

1. Presentación de un equipo de trabajo cuyos perfiles, nivel de conocimientos y experiencia no coincidan con los acreditados presentados en la oferta del contratista

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

2. Cambios del equipo de trabajo inicialmente propuesto si no cumple con las condiciones de especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Penalidades: 3% del precio del contrato por cada persona del equipo cambiada.

3. Prestación del servicio por un equipo de trabajo incapaz de abordar y de forma autónoma las labores solicitadas en el pliego de manera reiterada sin justificación.

Penalidades: el CABB podrá decrementar un 2 % del precio del contrato cuando se cumpla cualquiera de las siguientes casuísticas sin justificación por parte del contratista:

- Incorrecta realización de al menos 5 de los informes diarios detallados en el pliego de prescripciones técnicas dentro del mismo mes
- Incorrecta realización al menos 2 de los informes semanales detallados en el pliego de prescripciones técnicas dentro del mismo mes.
- Incorrecta ejecución de los informes y/o acciones mensuales, trimestrales o anuales detallados en el pliego de prescripciones técnicas en los plazos especificados.
- Incorrecta resolución de al menos 10 peticiones o incidencias trasladadas al equipo el mismo mes, debiendo ser corregidas o realizadas por el CABB.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Resolución del contrato: Será la propiedad (CABB) quien determinará la aplicación de penalizaciones en base al condicionante anterior. La penalización podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total del contrato, pudiendo el CABB rescindir el contrato superado el 5%.

4. Pérdida de información o de datos, así como violación de acceso a la información sensible almacenada en los proyectos abordados durante el contrato.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

5. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

6. Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB (de forma arbitraria).

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo en caso de incumplimiento.

7. Una avería o un accidente graves provocado por un error o negligencia del adjudicatario.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

En el caso en que se haya incurrido en penalización, el importe resultante se descontará del importe correspondiente a la factura que se emita.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- ☐ Obligación de aportación inicial
- ☒ Limitaciones subcontratación

Las prestaciones objeto del contrato afectan directamente a la gestión, operación y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones y seguridad de carácter crítico para la organización. Estas actuaciones requieren acceso a sistemas críticos, conocimiento detallado de la arquitectura tecnológica y aplicación de criterios de seguridad que inciden directamente en la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los servicios prestados. Por razones de seguridad, continuidad del servicio, trazabilidad de las actuaciones y responsabilidad directa del contratista, tendrán la consideración de prestaciones esenciales y deberán



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

ser ejecutadas por medios propios del adjudicatario las actividades de administración, operación, monitorización, configuración y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones y seguridad objeto del contrato.

No obstante, podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades de carácter auxiliar que no afecten a dichas prestaciones esenciales y no impliquen la toma de decisiones técnicas sobre la infraestructura ni el acceso autónomo a la administración de los sistemas, tales como:

- Trabajos de instalación física y tendido de cableado.
- Obras auxiliares de canalización o adecuación de espacios técnicos.
- Servicios logísticos, transporte y suministro de materiales.
- Asistencia técnica especializada del fabricante, siempre que tenga carácter de apoyo.
- Escalados y gestiones con fabricantes para la resolución de incidencias cubiertas por garantías, contratos de soporte o servicios avanzados del fabricante.
- Otras actividades de naturaleza análoga que tengan carácter accesorio respecto de las prestaciones principales del contrato.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detallado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debiendo cumplir también con los siguientes requisitos durante la ejecución:

- Cumplir con los requerimientos del Dpto. de Prevención del CABB.
- Cumplir con los requerimientos Medioambientales del CABB.
- Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio (ANS) especificados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Disponer de un recurso preventivo en todo momento en los trabajos en instalaciones del CABB.
- Ante la baja de cualquier miembro del equipo de trabajo inicialmente propuesto, presentar un reemplazo que cumpla los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con experiencia profesional y formación relacionada con el contrato igual o superior a quién sustituya. La empresa adjudicataria asumirá el coste que implicará una fase de transferencia de conocimiento y estabilización del servicio con una duración mínima de 15 días laborables mientras dure la formación del nuevo miembro del equipo de trabajo para que pueda dar servicio en condiciones óptimas y con conocimiento de la infraestructura del CABB desde el primer día de servicio.

Todos los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio y se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB de forma arbitraria. El servicio tiene prioridad sobre los trabajos del contrato, por lo que en los casos que así se requiera, la actividad se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo, incluyendo la suspensión temporal e imprevista de los trabajos. Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir al contrato un delegado con capacidad suficiente para la toma de decisiones y representar al contratista en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.